

## **REGLAMENTO RIFA CORPORATIVO**

### **CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN**

Las presentes disposiciones delimitan y regulan expresamente las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción "**RIFA SEGMENTO CORPORATIVO**", promovida por Hotelera Santa Marta S.A. Cédula Jurídica número 3-101-011798 domiciliada en La Uruca de San José, dueña de Best Western Irazú Hotel & Casino, cédula Jurídica número 3-101-011798 domiciliada en La Uruca de San José, Costa Rica que en este caso se denominan como "LOS ORGANIZADORES", por una parte y por otra, los intermediarios de reservaciones del segmento Corporativo que reserven y se ajusten a estas disposiciones, quienes serán conocidos como "LOS INTERMEDIARIOS DE RESERVACIÓN". Dicha promoción se llevará a cabo durante el período del 13 de Julio al 31 de Agosto 2017.

LOS INTERMEDIARIOS DE RESERVACIÓN aceptan las reglas y decisiones de LOS ORGANIZADORES, estipuladas en este documento.

Disposiciones generales:

1). El presente plan de promoción, rige a partir del 13 de Julio del año dos mil diecisiete, fecha en la cual da inicio la promoción y se extiende hasta la noche del día 31 de Agosto del año dos mil diecisiete. Toda reservación realizada durante este período mencionado y completada la estadía dentro del mismo periodo es válida para participar.

2) La participación en esta promoción implica la presunción legal y válida de que LOS INTERMEDIARIOS DE RESERVACIÓN, conocen y aceptan el cumplimiento vinculante de todas las normas contenidas en este reglamento.

3) Condiciones de la promoción:

a) LOS INTERMEDIARIOS DE RESERVACIÓN podrán participar según el número de reservaciones realizadas en el Hotel Best Western Irazú Hotel & Casino con la tarifa corporativa correspondiente, con un mínimo de una noche efectiva de hospedaje. El respaldo será el número de confirmación de reserva, asignado a la misma al momento de la solicitud.

b) El sorteo se realizará el primero de setiembre del año dos mil diecisiete y el ganador será informado el lunes cuatro de setiembre del año dos mil diecisiete,

c) La promoción aplica para tarifas negociadas dentro del segmento corporativo. No aplica en reservas canceladas, tarifas especiales no especificadas en el convenio de la empresa, no shows, day rentals o CPL ( estadías de cortesía ).

d) Esta promoción no aplica con otras promociones.

e) Esta promoción no aplica para empresas internacionales o empresas gubernamentales.

f) El premio no puede intercambiarse por otros productos. No es transferible entre personas o fechas de vigencia. El premio corresponde a una pantalla de televisión de aproximadamente 50 pulgadas.

g) El ganador debe presentar su respectiva identificación vigente para el retiro del premio. Así como una carta de la empresa en la que trabaja, aceptando el gerente de la empresa que el colaborador reciba el premio.

Para más información, comunicarse a las oficinas de ventas al 2290-9300- Ext: 1217 con Josselin Navarro